

POZO D.  
GADO  
DOR

42

PROTOCOLIZACION

2 DE CAMBIO DE NOMBRE DE  
3 AUTOMATIC ELECTRIC DE COLOMBIA S. A.  
4 POR GENERAL TELEPHONE ELECTRONICS INTERNATIONAL S. A.  
5 # @ # @ # @ # @ # @ # @ # @ # @ #  
6 En la ciudad de Nueva York,  
7 Estado i Condado del mismo nombre, Estados Unidos de  
8 América, a los dos días del mes de Julio de mil novecien-  
9 tos sesenta i tres; la suscrita, Leticia Guerrero, Cónsul del  
10 Ecuador en Nueva York, ante las pruebas documentadas que  
11 le han sido presentadas, certifica que la General Telephone  
12 and Electronic International S. A. ( anteriormente llamada  
13 Automatic Electric de Colombia S. A. ) declara ser una Com-  
14 pañia norteamericana establecida de acuerdo con las Leyes  
15 del Estado de Delaware i que tiene capacidad para ope-  
16 rar en los Estados Unidos de América i en el exterior; i  
17 que los fines i propósitos de la Compañia que constan en de-  
18 talle en el Pacto Constitutivo i Estatutos de la misma, son  
19 legales i autorizados por las Leyes del Estado en que se  
20 constituyó, i según se desprende de la carta del once de  
21 Abril de mil novecientos sesenta i tres, que le dirige al  
22 señor Bolivar Avilés Alfaro, Cónsul General del Ecuador, el  
23 señor Wallace G. Dempsey, Vicepresidente de la General Te-  
24 lephone and Electronics International S. A., setecientos treina  
25 ta Third Avenue, Nueva York diez i siete, N. Y., i los do-  
26 cumentos anexos en cuarenta i siete fojas útiles, inclusive  
27 el certificado del señor Gustavo M. Hansen, Asistente Secre-  
28 tario de la General Telephone and Electronic International,

1 S. A. con reconocimiento de firma ante la Notario Tina Mc Nally  
 2 del Estado de Nueva York, número treinta i uno siete ocho  
 3 seis nueve seis siete cinco.- Este certificado se lo confiere  
 4 a petición de la interesada i para los fines del Artículo  
 5 trescientos treinta i ocho del Código de Comercio de la  
 6 República del Ecuador.- Firmado.- Leticia Guerrero, Cónsul  
 7 del Ecuador.- Aquí un sello.- REPUBLICA DEL ECUA DOR.- Mi-  
 8 nisterio de Relaciones Exteriores.- Legalización número dos  
 9 mil ciento cincuenta i cinco.- Quito, a cinco de Octubre de  
 10 mil novecientos sesenta i tres.- Certifico que la firma prece-  
 11 dente de la señortia Leticia Guerrero, Cónsul del Ecuador  
 12 en Nueva York, al dos de Julio de mil novecientos sesenta  
 13 i tres, es auténtica.- Firmado.- Luis Octavio Vergara M., Je-  
 14efe Interino de la Sección de Legalizaciones i Pasaportes.-  
 15 Aquí un sello.- CONSULADO GENERAL DEL ECUA DOR.- NUEVA YORK.-  
 16 Legalización número cuatrocientos veintiocho.- Presentada -  
 17 para legalizar la firma que consta en el documento anexo, el  
 18 suscrito José A. Tamayo, Vice - Cónsul.- Certifica que es au-  
 19 téntica, siendo la que usa el señor G. J. Douns, Asistente  
 20 Secretario del Departamento de Estado, del Estado de -  
 21 Delaware, Estados Unidos de América, en todos sus actos.-  
 22 Nueva York, Octubre treinta i uno de mil novecientos sesenta  
 23 i dos.- Firmado.- José A. Tamayo, Vice - Cónsul.- Derechos  
 24 Tarifa V número cuarenta i nueve.- DIEZ DOLARES.- REPUBLI-  
 25 CA DEL ECUA DORA- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Le-  
 26 galización número dos mil ciento cincuenta i tres.- Quito, a  
 27 cinco de Octubre de mil novecientos sesenta i tres.- Certi-  
 28 fico que la firma precedente del señor José A. Tamayo, Vice-

cónsul del Ecuador en Nueva York, al treinta i uno de Octu-

bre de mil novecientos sesenta i dos. Es auténtica.- Firma-

do.- L. Octavio Vergara M., Jefe Interino de la Sección de

Legalizaciones i Pasaportes.- ( Anteriormente existe un texto

en Inglés ).- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR.- NUEVA YORK.-

Legalización número cuatrocientos noventa i siete.- Presenta-

da para legalizar la firma que consta en el documento anexo,

del suscrito José A. Tamayo, Vice - Cónsul.- Certifica que es

auténtica, siendo la que usa el señor Elisha C. Dukas, Se-

cretaria de Estado, del Estado de Delaware, Estados U-

nidos de América, en todos sus actos.- Nueva York, veinti-

siete de Diciembre de mil novecientos sesenta i dos.- Fir-

mad o.- José A. Tamayo, Vice - Cónsul.- Aquí un sello.- Dere-

chos:- Tarifa V número cuarentinueve.- DIEZ DOLARES.- Aquí

un sello.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Relacio-

nes Exteriores.- Legalización número dos mil ciento cincuen-

ta i cuatro.- Quito, a cinco de Octubre de mil novecientos

sesenta i tres.- Certifico que la firma precedente del se-

ñor José A. Tamayo, Vice - Cónsul del Ecuador en Nueva York,

al veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta i

dos, es auténtica.- Firmado.- L. Octavio Vergara M., Jefe

Interino de la Sección de Legalizaciones i Pasaportes.- (An-

teriormente existe un texto en Inglés ).- PROTOCOLIZACION DE

PODER.- El señor W. C. Dempsey, Vicepresidente de la Corpora-

ción Denominada GENERAL TELEPHONE & ELECTRONICS, A FAVOR DE

LOS SEÑORES SALVADORE ZEPEQA, DAVID C. CLEGG I R. R. SANDERS.-

En la ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, Esta-

do de Nueva York, Estados Unidos de América, este sexto

1 día del mes de Agosto de mil novecientos sesenta i tres, ante  
2 mí Tina Mc Nally, Notario Público de dicho Condado, i en  
3 presencia de los testigos, señores ROLFE D. TREVISAN I THE-  
4 ODORE C. JAY, ambos mayores de edad i vecinos de Yonkers,  
5 Estado de Nueva York, i Tenafly, Estado de Nueva Jersey,  
6 respectivamente, quienes a mi leal saber i entender se encuentran  
7 legalmente capacitados i sin ningún impedimento legal para  
8 actuar como testigo.- COMPARECIO.- El señor W. G. DEMPSEY,  
9 mayor de edad, vecino de Crestwood, Estado de Nueva -  
10 York, casado i de profesión comerciante.- Dicho comparecien-  
11 te desempeña en la actualidad el cargo de Vicepresidente  
12 de la Corporación denominada GENERAL TELEPHONE & ELECTRO-  
13 NICS INTERNATIONAL S. A., constituida i existente de confor-  
14 midad con las leyes del Estado de Delaware, Estados U-  
15 nidos de América, con oficina principal en la ciudad de  
16 Wilmington, Estado de Delaware.- Doy fé de haber tenido  
17 a la vista una copia fiel de la escritura constitutiva de  
18 dicha Sociedad otorgada por el Secretario de Estado del  
19 Estado de Delaware.- La autoridad con que procede el com-  
20 pareciente para formalizar este instrumento se desprende de  
21 los documentos que se citan a continuación:-(a).- De los ex-  
22 tractos de los Estatutos de la Sociedad precitada i, es-  
23 pecialmente de los artículos once i catorce que a la letra  
24 dicen:-(11) Las propiedades i negocios de esta Socie-  
25 dad serán administrados por su Junta Directiva ....."  
26 (14) Además de las facultades i poderes expresamente con-  
27 feridos por estos Estatutos a la Junta Directiva, esta po-  
28 drá ejercer todos aquellos poderes de la Sociedad i lle-

1 var a cabo todos aquellos asuntos legales ya que no son por  
2 - Estatutos ni por la escritura constitutiva ni por estos regla-  
3 - mentos ordenados o exigidos que sean ejecutados o efectua-  
4 - dos por los accionistas ".- b) .- Del acuerdo dictado por  
5 la Junta Directiva autorizando al compareciente para nombrar  
6 apoderados en la República del Ecuador para la realización  
7 de operaciones comerciales i pleitos. - Dicha resolución fue  
8 aprobada i adoptada por la Junta Directiva en la sesión -  
9 celebrada el seis de Agosto de mil novecientos sesenta i  
10 tres, en la cual estuvo presente el quorum requerido por los  
11 Estatutos de la Sociedad. - Tengo a la vista dicho acuerdo  
12 que fué registrado en el libro de actas de la Junta Direc-  
13 tiva i cuyo tenor es el siguiente :- " RESUELVESE: que el Pre-  
14 sidente o cualquier Vicepresidente de la Corporación, pre-  
15 sente o futura, cada uno por el tiempo que dure su cargo,  
16 quede, i cada uno por sí solo, autorizado para otorgar po-  
17 der a nombre de la Corporación en la forma i terminos que  
18 ellos juzguen conveniente, a favor de los señores SALVADRE  
19 ZEPE DA, DAVID C. CLEGG I R. R. SANDERS, cada uno obrando  
20 individualmente i de por sí, para administrar las opera-  
21 ciones de la Corporación en la República del Ecuador, i pa-  
22 ra representarla ante los Juzgados i entidades gubernamen-  
23 tales, legislativas i administrativas, de la República del  
24 Ecuador; i siempre que en los casos de ausencia, incapaci-  
25 dad o falta de ejercer el poder por cualquier causa, por  
26 parte de cualquiera de las personas anteriormente citadas,  
27 la Corporación podrá <sup>designar</sup> ~~nombra~~ un suplente o suplentes median-  
28 te una carta o telegrama enviado desde sus oficinas en Nue-

1 Nueva York, Nueva York, EE. UU., firmado por su Presidente o  
2 por cualquier Vicepresidente o dirigido a tal suplente o  
3 suplentes, considerándose cada persona suplente, por con-  
4 siguiente i acto seguido, i quedando autorizada i apode-  
5 rada para ejercer totalmente i con el mismo alcance, como la  
6 persona anteriormente mencionada, en cuyo lugar dicha perso-  
7 na suplente ha sido designada, hasta tanto la persona antes  
8 mencionada regrese o nuevamente esté capacitada para actuar;  
9 i tal poder reemplazará i revocará el poder actualmente en  
10 vigor a nombre de esta Corporación, mencionado en aquel cier-  
11 to instrumento fechado el quince de Agosto de mil novecien-  
12 tos sesenta i dos, a favor de los señores F. A. GRAHAM, DA-  
13 VID C. GLEGG I R. R. SANDERS, cada uno de ellos obrando i-  
14 ndividualmente i de por sí. - c). - Del testimonio autén-  
15 tico, que consta en el libro de actas, que he tenido a la  
16 vista i del cual se desprende que los funcionarios de la  
17 Corporación son elegidos anualmente por los Directores.-  
18 En el precitado libro de actas aparece que el señor W. C.  
19 DEMPSEY, es un Vicepresidente debidamente electo por la  
20 Junta Directiva con fecha diez i seis de Abril de mil no-  
21 vecientos sesenta i tres.- Yo, el Notario, certifico que los  
22 Directores que celebraron la reunión en la cual fué elegido  
23 el Vicepresidente, es decir, el señor W. G. DEMPSEY i que  
24 los Directores que celebraron la Junta en la cual fué adop-  
25 tada la resolución autorizándolos a ejecutar este poder, -  
26 fueron todos debidamente elegidos de conformidad con  
27 los Estatutos i que ejercían sus funciones en la fecha de  
28 dichas Juntas.- Doy fe de conocer personalmente al compa-

reciente; de que tiene el cargo, residencia i profesión a -

que antes se hace mención; que a mi juicio posee la capacidad

civil necesaria para la ejecución de este instrumento i que

nada parece indicar lo contrario; i que expuso lo siguiente:-

a).- Que en cumplimiento con la resolución de la Junta Direc-

tiva de la GENERAL TELEPHONE & ELECTRONICS INTERNATIONAL S.A.,

antes mencionada i constituida, ha resuelto i por la presen-

te en efecto resuelve, constituir i nombrar i por la presen-

te en efecto constituye i nombra, a los señores SALVADORES -

ZEPE DA, DAVID C. CLEGG I R. R. SANDERS, cada uno obrando

individualmente i de por sí, como los verdaderos i lega-

les apoderados de la GENERAL TELEPHONE & ELECTRONICS INTER-

NATIONAL S.A., facultados para ejecutar, a su nombre, los -

siguientes poderes:- 1 - Administrar el negocio de la So-

ciudad en la República del Ecuador i en todos o cualquie-

ra de los Departamentos, municipios i subdivisiones terri-

toriales de la República.- 2.- Representar a la Sociedad

ante los Juzgados de la República del Ecuador de cualquier

instancia, con amplios poderes para comparecer i defender

o perseguir los derechos i recursos de la Sociedad poder-

d ante ante jueces, tribunales, / autoridades  
departamentales, cámaras o

cortes i entidades gubernamentales, legislativas i adminis-

trativas.- Dando i confirmando a dichos apoderados am-

plias facultades i plena autoridad para hacer i realizar

todos i cada uno de los actos i cosas requeridas, neces-

arias i debidas que habrán de realizarse de acuerdo con

las facultades mencionadas arriba, tan amplias para todos

los fines como sea posible, con plena autoridad para dichos

1 - apoderados para substituir solamente en el caso de las fa-  
2 - cultades conferidas a que se hace mención en el párrafo 2,  
3 - ni para revocar las facultades conferidas bajo tales substi-  
4 - tuciones, ratificand o i confirmand o por la presente tod o  
5 - lo que dichos apoderados o sus respectivos suplentes legal-  
6 - mente hicieron o mandaren hacer en virtud de lo anterior.  
7 - b).- Asimismo que a tenor de esta resolución, ha resuelto i  
8 - por la presente en efecto resuelve que en la ausencia, inca-  
9 - pacidad o falta por cualquier razón de ejercer el poder  
10 - por parte de cualquiera de las personas mencionadas, la So-  
11 - ciedad podrá nombrar un substituto o substitutos por medio  
12 - de carta o telegrama desde sus oficinas principales en Nue-  
13 - va York, Nueva York, EE. UU., firmada por su Presidente o  
14 - por cualquier Vicepresidente, dirigido a tal persona o per-  
15 - sonas sustitutas, cada persona sustituta, por consiguiente i  
16 - conforme, considerada igual i qued and o autorizada i apo-  
17 - derada para actuar tan ampliamente i en el mismo grado co-  
18 - mo la persona anteriormente nombrada en cuyo lugar dicha  
19 - persona sustituta ha sido nombrada, como antecede, hasta  
20 - tanto dicha persona regrese o vuelva a estar capacitada pa-  
21 - ra desempeñar su cargo.- c).- que asimismo, de acuerdo con  
22 - la dicha resolución, el revoca por medio de la presente el  
23 - poder general hasta ahora en vigor a nombre de esta Socie-  
24 - dad i contenido en el mencionado instrumento fechado el  
25 - quince de Agosto de mil novecientos sesenta i dos, a favor  
26 - de los señores F. A. GRAHAM, DAVID C. CLEGG I R. R. Sanlers,  
27 - cada uno obrand o individualmente i de por sí.- Así lo di-  
28 - jo el compareciente i ejecutó el presente instrumento ante mí

OR

i en presencia de los testigos arriba mencionados, de to-

do lo cual doy fé.- En virtud de que el compareciente -

desconoce el idioma en que está redactado este documento,

nombró como interprete a la señora ROSALIA M. de CORDOVA, -

quien prestó juramento e hizo la traducción escrita del es-

pañol al inglés que se anexa a la presente, quedando enten-

dido que, en caso de duda, el texto en inglés valdrá.-

Informado en esta forma con respecto al contenido de este

instrumento en la presencia de los testigos, i después de

haberle explicado la fuerza legal i efectos del mismo, el

compareciente lo ratificó, sin modificaciones, lo aceptó i

firmó en mi presencia, junto con los testigos i el interpre-

te.- El suscrito Notario, dá fé de que conoce personalmen-

te al compareciente i que tiene la capacidad legal para for-

malizar este instrumento i que está debidamente autorizado

para celebrarlo a nombre de la GENERAL TELEPHONE & ELECTRO-

NICS INTERNATIONAL, S. A., i que dicha Sociedad está debi-

damente constituida i en existencia legal en la actualidad

i que las actas por las cuales se ha ejecutado este poder,

están comprendidas dentro de los propósitos i actividades

de dicha Sociedad.- DE TODO LO CUAL DOY FE, i cer-

tifico asimismo que en cuanto a su forma i cumplimiento, este

instrumento ha sido redactado i autenticado de acuerdo

con los requisitos previstos por las leyes del Estado de

Delaware, del Estado de Nueva York, i de los Estados U-

nidos de América.- GENERAL TELEPHONE & ELECTRONICS INTERNA-

TIONAL, S. A.- Por: firmado.- (firma ilegible.- Vice-

presidente.- TESTIGOS :- firmado.- firma ilegible :- firma-

1 - d o .- firma ilegible .- INTERPRETE :- firmado .- Rosalia M.  
2 - de Córdova .- Notario .- firmado .- Tina Mc Nally .- ( Hay d os  
3 sellos ) .- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR .- NUEVA YORK .-  
4 LEGALIZACION número d oscientos noventa i siete .- Presentada  
5 para legalizar la firma que consta en el documento anexo, el  
6 suscrito Augusto Pérez And a, Cónsul d el Ecuador en New York,  
7 CERTIFICA que es auténtica, siendo la que usa el señor James  
8 Mc Gurrin, Secretario de la Sorte Suprema del Condado de  
9 New York, Estado de New York, Estados Unidos de América  
10 en todos sus actos .- Nueva York, a siete de Agosto de mil  
11 novecientos sesenta i tres .- Depechos: Tarifa V. No., cuaren-  
12 tá i nueve .- DIEZ DOLARES .- firmado .- Augusto Pérez And a .-  
13 Cónsul .- ( Hay un sello ) .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINIS-  
14 TERIO DE RELACIONES EXTERIORES .- LEGALIZACION número mil se-  
15 te cientos nueve .- quitó, a diez i seis de Agosto de mil -  
16 novecientos sesenta i tres .- CERTIFICO que la firma preced en-  
17 te d el señor Augusto Pérez And a, Cónsul d el Ecuador en -  
18 Nueva York, es auténtica .- firmado .- Doctor Ernesto Valdi-  
19 vieso Ch .- JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSULAR DEL MINISTERIO  
20 DE RELACIONES EXTERIORES .- ( Hay un sello ) .- Los infras-  
21 critos Juez Primero Provincial, de Pichincha i Registrador  
22 de la Propiedad de este Cantón, certifican en forma legal  
23 que en esta fecha, registramos la presente escritura en la O-  
24 ficina de Registro de la Propiedad con el número treinta  
25 i seis d el Registro Mercantil, Tomo noventa i cuatro, que el  
26 suscrito Registrador fijó en su despacho, en el papel corres-  
27 pondiente un extracto de las mismas, para conservarlo por  
28 seis meses, en cumplimiento de la ley i que queda archiva-

1 d o la segunda copia de tal instrumento.- Quito, a veinte -  
2 i ocho de Agosto de mil novecientos sesenta i tres.- El Juez  
3 Primero.- firmado o.- Vicente Pólit.- El Registrador de la  
4 Propiedad.- firmado o.- Nicolás Maldonado o.- (hay un se-  
5 llo).- SEÑOR JUEZ PRIMERO PROVINCIAL.- JORGE PEREZ SERRANO, a  
6 usted atentamente expongo: Presento a usted, debidamente  
7 autenticado, el poder que la General Telephone & Electronics  
8 International, S. A., constituida i existente de conformidad  
9 con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de  
10 América, ha otorgado en la ciudad de Nueva York el seis  
11 de Agosto del presente año a favor de los señores Salvador  
12 Zepeda, David C. Clegg i R. R. Sanders para que lo ejerzan  
13 individual o conjuntamente.- En el antedicho poder se de-  
14 clara que mediante esta escritura se revoca expresamente el  
15 poder que con fecha quince de Agosto de mil novecientos se-  
16 senta i dos confirió dicha Sociedad.- anteriormente lla-  
17 mada Automatic Electric de Colombia S. A., a favor de los  
18 señores F. A. Graham, David C. Clegg i R. R. Sanders, Poder  
19 que no llegó a ser aprobado e inscrito.- Con estos antece-  
20 dentes i de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cien-  
21 to veinte del Código de Comercio, ruego a usted se sirva  
22 ordenar las siguientes diligencias.- a).- que el expresado  
23 poder que hoy presento, se lo inscriba en el registro de la  
24 Propiedad de este Cantón;- (b).- que se lo publique integra-  
25 mente, por una sola vez, junto con esta solicitud i la sen-  
26 tencia que recayere en ella, en uno de los periódicos de la  
27 localidad.- c).- que de acuerdo con el artículo treinta i  
28 tres del Código de Comercio se fije una copia del poder -

1 en la Sala del Juzgado, para conservarla por seis meses; i  
2 d).- que sentadas las razones correspondientes por el señor  
3 Secretario del Juzgado, se protocolice todo el expediente i  
4 llo con un ejemplar del periódico en que se hubiere hecho la  
5 publicación, en la Notaría del Doctor Olmedo del Pozo.- Re-  
6 cibiré las notificaciones en la Oficina del señor Augusto N.  
7 Velastegui, Venezuela seiscientos sesenta i seis.- firmado o.-  
8 Jorge Pérez Serrano.- Presentado hoy día, viernes veinte i  
9 tres de Agosto de mil novecientos sesenta i tres, a las cua-  
10 tro de la tarde.- Certifico.- firmado o.- S. A. Aguinaga.-  
11 Quito, a veinte i seis de Agosto de mil novecientos sesenta  
12 i tres, las nueve a.m.- VISTOS: POR PRESENTADO EL PODER, de-  
13 bidamente autenticado, que ha otorgado en la ciudad de  
14 Nueva York el seis de Agosto del presente año la General Te-  
15 lephone & Electronics International, S. A., a favor de Salva-  
16 dor Zepeda, David C. Clegg i R. R. Sanders, para que lo  
17 ejerzan individual ó conjuntamente, ADMINISTRANDO JUSTICIA  
18 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA. I POR AUTORIDAD DE LA LEY, se lo  
19 aprueba; i, en consecuencia, se ordena.- Primero.- que el an-  
20 tedicho poder, se lo inscriba en el Registro de Comercio  
21 de este Cantón.- Segundo.- que se lo publique íntegramente,  
22 por una sola vez, junto con la solicitud que antecede i es-  
23 ta providencia, en uno de los periódicos que se editan en  
24 esta ciudad.- Tercero.- que se cumpla con lo dispuesto en  
25 el artículo treinta i tres del Código de Comercio, respec-  
26 to de los documentos registrados.- Cuarto.- que el Secre-  
27 tario del Juzgado sienta las razones correspondientes de  
28 haberse cumplido las diligencias ordenadas;- i, Quinto.-

que todo el expediente se protocolice en la Notaría del

2 doctor Olmedo del Pozo, juntamente con un ejemplar del pe-  
3 riódico en que se hubiere hecho la publicación.- Notifíquese.-  
4 Vicente Pólit.- Proveyó i firmó la sentencia anterior el do-  
5 ctor Vicente Pólit, Juez Primero Provincial de Pichincha, en  
6 Quito, a veinte i seis de Agosto de mil novecientos sesenta  
7 i tres, a las nueve de la mañana.- El Secretario.- S. E. A-  
8 guinaga.- En Quito, a veinte i seis de Agosto de mil nove-  
9 cientos sesenta i tres, a las diez de la mañana, notifiqué  
10 la sentencia que antecede al doctor Jorge Pérez Serrano, en  
11 su persona i dijo firme el testigo.- S. E. Aguinaga.- En Qui-  
12 to, a veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta i tres,  
13 a las tres de la tarde, notifiqué la solicitud i sentencia  
14 que anteceden al señor Registrador de la Propiedad de  
15 este Cantón, en su persona i firma.- S. E. Aguinaga.- Nicolás  
16 Maldonado.- SIEMTO POR RAZON: que la publicación ordenada  
17 en la sentencia que antecede, se la hizo en el Diario "UI-  
18 TIMAS NOTICIAS", Número seis mil quinientos diez i nueve co-  
19 rrespondiente al cuatro de setiembre del presente año.- -  
20 Quito, Setiembre seis de mil novecientos sesenta i tres.-  
21 S. E. Aguinaga.- RAZON: De conformidad con lo dispuesto  
22 en el Artículo treinta i tres del Código de Comercio i lo  
23 ordenado en la sentencia que antecede, fijé una copia de  
24 los documentos registrados en la Sala del Despacho para con-  
25 servarla por seis meses.- Quito, Setiembre seis de mil nove-  
26 cientos sesenta i tres.- S. E. Aguinaga.- RAZON: En cumplimen-  
27 to de lo ordenado, protocolizo en mi registro de Instrumen-  
28 tos públicos del presente año.- Quito, a seis de Setiembre

1 de mil novecientos sesenta i tres.- EL NOTARIO, Dr. Olmedo  
2 del Pozo D...- Es PRIMERA COPIA de la protocolización trans-  
3crita.- La confiero signada i firmada en Quito, a seis de  
4 Setiembre de mil novecientos sesenta i tres.- El Notario, -  
5 Olmedo del Pozo D...- (Aquí un sello).- Señor Juez/Primer  
6 cial:- En cuatro fojas útiles, presento a usted los siguien-  
7 tes documentos:- a).- Certificado de Modificación del -  
8 Certificado de Incorporación ( Pacto Social ) de Automatic  
9 Electric de Colombia, S. A. por el cual se le cambia a Gene-  
10 ral Telephone and Electronics International S. A..- b).- Cer-  
11 tificado del Secretario de Estado del Estado de Dela-  
12 ware acerca del cambio de nombre mencionado i acerca de -  
13 la existencia legal i capacidad de la Compañía General Te-  
14 lephone and Electronics International, S. A..- Como los an-  
15 tes dichos documentos se hallan en idioma inglés, luego a us-  
16 ted que, de acuerdo con el Artículo doscientos ochenta i  
17 cuatro del Código de Procedimiento Civil, se sirva orde-  
18 nar se proceda a la traducción de los citados documentos,  
19 nombrando al efecto un perito traductor, cargo para el cual  
20 me permito insinuar al Juzgado el nombre del señor Leopoldo  
21 Rivas Bravo, persona muy versada en el conocimiento de  
22 ambos idiomas, inglés i español, i que además reúne los -  
23 requisitos puntualizados en el artículo doscientos ochenta  
24 i seis del propio Código.- Al señor Leopoldo Rivas Bravo  
25 se le notificará en la oficina del señor Augusto N. Velaste-  
26 guí, Venezuela número seiscientos sesenta i seis.- Yo recibí  
27 las notificaciones en la propia oficina.- f).- Dr. Jorge  
28 Pérez Serrano.- Presentado hoy día viernes once de Octubre

de mil novecientos sesenta i tres, a las nueve de la mañana.-

Certifico.- A. Velasteguí.- S. E. Aguinaga JUZGADO PRIMERO PRO-

VINCIAL.- Quito, Octubre quince de mil novecientos sesenta

i tres.- Las diez a.m.- VISTOS: Para la traducción de los

documentos presentados con esta solicitud, nómbrase perito-

traductor al señor Leopoldo Rivas Bravo, quien se posesio-

nará del cargo inmediatamente i presentará su informe den-

tro de tres días.- Notifíquesele en el domicilio designa-

do.- f).- Vicente Pólit.- Proveyó i firmó el auto que ante-

cede el doctor Vicente Pólit, Juez Primero Provincial de

Pichincha en Quito, a quince de octubre de mil novecientos

sesenta i tres, a las diez de la mañana.- El Secretario.-

S. E. Aguinaga.- En Quito, a diez i seis de Octubre de mil

novecientos sesenta i tres, a las diez de la mañana, noti-

fiqué la solicitud i auto que anteceden al señor Leopoldo

Rivas Bravo, en su persona i firma.- Certifico.- firma ilegí-

ble.- L. Rivas B.- En Quito, a diez i seis de Octubre de

mil novecientos sesenta i tres, a las tres de la tarde, an-

te el Dr. Vicente Pólit, Juez Primero Provincial de pichin-

cha e infrascrito Secretario, comparece el señor Leopoldo Ri-

vas Bravo con el fin de aceptar el cargo antedicho; a quien

se le recibe el juramento de Ley, previniéndole de todas

las formalidades legales; aceptó el cargo i ofreció desem-

peñar fiel i legalmente.- Leída que le fué se ratifica i fir-

ma con el Juez i Secretario.- EL JUEZ, Vicente Pólit.- EL COM-

PARECIENTE, L. Rivas B.- EL SECRETARIO, S. E. Aguinaga.- SE-

NOR JUEZ PRIMERO PROVINCIAL:- De acuerdo con el nombramien-

to que usted se ha servido conferirme, i por el juramento -

1 que tengo prestado ante usted para desempeñarlo fiel y le-  
2 galmente, le presento la traducción fiel, del inglés al es-  
3 pañol, de los documentos que acompañan a la solicitud pre-  
4 sentada ante usted por el señor doctor Jorge Pérez Serpa-  
5 no.- T R A D U C C I O N :- " CERTIFICADO DE MODIFICACION  
6 DEL CERTIFICADO DE INCORPORACION .- La Automatic Electric  
7 de Colombia, S. A., corporación organizada i existente, en  
8 virtud i bajo la Ley General de Corporaciones del Estado  
9 de Delaware, por medio del presente certifica:- Primero .-  
10 que la Junta de Directores de dicha Corporación, en sesión  
11 debidamente celebrada, adoptó una resolución, por la cual  
12 se propone i declara aconsejable la siguiente modificación  
13 del certificado de incorporación de dicha Corporación.-  
14 Resolvió que el certificado de Incorporación de la Automa-  
15 tic Electric de Colombia, S. A., es i por el presente queda  
16 modificado mediante el cambio del Artículo Primero, de  
17 manera que dicho artículo se lea de la siguiente manera /-  
18 El nombre de la Corporación (de hoy en adelante llamada  
19 "La Corporación") es:- GENERAL TELEPHONE & ELECTRONICS INTER-  
20 NATIONAL, S. A.- Segundo .- Que dicha modificación ha si-  
21 do consentida i autorizada por los tenedores de todas  
22 las acciones emitidas i suscritas, con derecho a voto, en  
23 virtud de consentimiento escrito i de acuerdo con las dis-  
24 posiciones de la Sección doscientos veintiocho de la Ley-  
25 General de Corporaciones de Delaware i registrada en la  
26 Corporación.- Tercero .- que la antedicha modificación fué  
27 debidamente adoptada, de acuerdo con las disposiciones  
28 aplicables de las secciones doscientos cuarenta i dos i -

*Cambio  
denominación*

ADOR

1 d oscientos veintiocho de la Ley General de Corporaciones -  
2 de Delaware.- En fe de lo cual, dicha Automatic Electric  
3 de Colombia, S. A. ha estampado su sello de corporación en  
4 este Certificado, el mismo que, además, será firmado por -  
5 Wallace G. Dempsey, su Vicepresidente, i H.H. Howlett, su  
6 Secretario, hoy, doce de Septiembre de mil novecientos se-  
7 senta i dos.- ( Hay un sello ).- (f).- Wallace G. Dempsey,  
8 Vicepresidente.- (f).- H. H. Howlett, Secretario.- Estad o  
9 de Nueva York - Condado de Nueva York.- Se hace constar  
10 que hoy día, doce de Septiembre, A. D., mil novecientos  
11 sesenta i dos, personalmente, se presentó ante mí, Gustave  
12 M. Hauser, Notario Público, en i para el Condado que ante-  
13 riormente se menciona, Wallace G. Dempsey, Vicepresidente  
14 de la Automatic Electric de Colombia, S. A., corporación -  
15 ésta, del Estado de Delaware, la misma que se describe  
16 en el Certificado que sigue i que también lo registró i a -  
17 quien personalmente conozco como tal Vicepresidente, regis-  
18 tró i legalizó debidamente, ante mí, dicho certificado i  
19 lo reconoció como acto suyo i como acto i hecho de dicha -  
20 Corporación; que las firmas de dicho Vicepresidente i del  
21 Secretario de dicha Corporación, que constan en el certifi-  
22 cado que sigue, escritas a la mano, son las mismas que usan  
23 dichos Vicepresidente i Secretario de dicha Corporación,  
24 respectivamente, i que el sello puesto en dicho Certificado,  
25 es el sello de dicha Corporación.- En fe de lo cual, yo -  
26 he firmado i sellado, con mi mano, este certificado, en el  
27 día i año arriba mencionados:- (f).- Gustave M. Hauser, No-  
28 tario Público.- Gustave M. Hauser, Notario Público.- Estad o

1 de Nueva York.- Número 31 - 1710515.- Calificado en el Con-  
2 d o de Nueva York.- Mi comisión expira en Marzo treinta  
3 d e mil novecientos sesenta i tres.- ESTADO DE DELAWARE.-  
4 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.- Yo, Elisha G. Dukes, Se-  
5 cretario de Estado, del Estado de Delaware, por el pre-  
6 sente certifico que el documento anterior, i que también cons-  
7 ta en adelante, es copia fiel i verdadera del Certifica-  
8 d o de Modificación de la Automatic Electric de Colombia,  
9 S. A.; como recibió i registró en esta oficina, el día  
10 diez i siete de Octubre, A. D. de mil novecientos sesenta  
11 i dos, a las diez de la mañana.- En testimonio de lo cual  
12 he firmado i sellado oficialmente este documento, en Dover,  
13 hoy día diecisiete de Octubre, del año del Señor de mil  
14 novecientos sesenta i dos.- (f).- Elisha G. Dukes, Secreta-  
15 rio de Estado.- (f).- G. J. Douns, Ayudante del Secreta-  
16 rio de Estado.- ( Hay una legalización de lo anterior, en  
17 español, firmada por el señor José A. Tamayo, Vicecónsul del  
18 Ecuador en Nueva York; i la expedida en el Ministerio de  
19 Relaciones Exteriores del Ecuador, firmada por el señor Oc-  
20 taviero Vergara M.; Jefe Interino de la Sección de Legaliza-  
21 ciones i Pasaportes, legalizando la firma del Vicecónsul).-  
22 ESTADO DE DELAWARE.- OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.-  
23 Yo, Elisha G. Dukes, Secretario de Estado del Estado de  
24 Delaware, por el presente certifico que el Certificado de  
25 Incorporación de la Southern Construction Company, fue reci-  
26 bido i registrado en esta oficina, el día diez i seis de  
27 Noviembre, A. D. de mil novecientos treinta i uno, a la una  
28 de la tarde.- Yo, por el presente, certifico, además, que

la dicha Southern Construction Company, registró un Certifi-

cado de Modificación del Certificado de Incorporación,

cambiando su título de corporación por el de " Telefónica

i de Ingeniería Eléctrica, Sociedad Anónima ", el día diez

i nueve de Enero del año del señor de mil novecientos

treinta i cuatro, a la una de la tarde;- I yo, por el pre-

sente, certifico, además, que dicha " TELEFONICA I DE IN-

GENIERIA ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA ", registró un certi-

ficado de Modificación cambiando su título de corporación

por el de " IMPORTACIONES AUTOMATICAS ELECTRICAS DE COLOM-

BIA, SOCIEDAD ANONIMA ", el día doce de Abril, A.D. de

mil novecientos treinta i cuatro, a las nueve de la mañana;-

-I yo, por el presente, certifico, además, que dicha IMPORTA-

CIONES AUTOMATICAS ELECTRICAS DE COLOMBIA, SOCIEDAD ANONI-

MA, registró un Certificado de Modificación, cambiando su

título de corporación por el de COMPANIA INDUSTRIAL DE TE-

LEFONOS, el día veintisiete de Diciembre, A.D. de mil no-

vecientos cuarenta i cuatro, a las nueve de la mañana;- I yo,

por el presente, certifico, además, que dicha COMPANIA IN-

DUSTRIAL DE TELEFONOS, registró un Certificado de Modifi-

cación, cambiando su título de corporación por el de AUTO-

MATIC ELECTRIC DE COLOMBIA, S. A., el día veinte i seis de

Octubre, A.D., de mil novecientos cincuenta i seis, a las

diez de la mañana.- I yo, por el presente, certifico, ad e-

más, que dicha AUTOMATIC ELECTRIC DE COLOMBIA, S. A., regis-

tró un Certificado de Modificación, cambiando su título

de corporación, por el de " GENERAL TELEPHONE & ELECTRONICS

INTERNATIONAL, S. A. ", el día diez i siete de Octubre de

1 mil novecientos sesenta i dos; a las diez de la mañana;-  
2 Yo, por el presente, certifico, además, que la antedicha  
3 corporación está debidamente incorporada, bajo las leyes  
4 del Estado de Delaware, que goza de buena reputación i  
5 tiene legal existencia, como lo demuestran los archivos de  
6 esta oficina; i, además, que está autorizada para realizar  
7 negocios;- Yo, por el presente, certifico, además, que di-  
8 cha GENERAL TELEPHONE & ELECTRONICS INTERNATIONAL, S. A. es  
9 el último título conocido i registrado de la antedicha Cor-  
10 poración.- En testimonio de lo cual, yo he firmado i sella-  
11 do, de manera oficial, este documento, en Dover, el día  
12 de hoy, veintisiete de Diciembre del año de nuestro Se-  
13 ñor de mil novecientos sesenta i dos.- (Hay un sello).-  
14 (f).- Elisha C. Duker, Secretario de Estado.- En hoja apar-  
15 te, consta la legalización de la firma anterior, hecha por  
16 el señor José A. Tamayo, Vicecónsul del Ecuador en Nueva -  
17 York, i la de dicho funcionario, efectuada en el Ministe-  
18 rio de Relaciones Exteriores del Ecuador.- Firmado.- Leo-  
19 poldo Rivas B.- Presentado hoy día Martes veinte i dos  
20 de Octubre de mil novecientos sesenta i tres a las tres de  
21 la tarde.- Certifico.- A. Velasteguí.- S. E. Aguinaga.- Qui-  
22 to, veinte i tres de Octubre de mil novecientos sesenta i  
23 tres, las dos de la tarde.- VISTOS: Por presentada la tra-  
24 ducción ordenada en la providencia anterior, de quince  
25 de Octubre del presente año, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOM-  
26 BRE DE LA REPUBLICA I POR AUTORIDAD DE LA LEY, se la aprue-  
27 ba en todas sus partes.- Notifíquese i devuélvase.- f).- Vi-  
28 cente Pólit.- Proveyó i firmó la sentencia que antecede el

Doctor Vicente Pólit, Juez Primero Provincial de Pichincha

en Quito, a veinte i tres de Octubre de mil novecientos se-  
senta i tres, a las tres de la tarde.- El Secretario.- S. E.

Aguinaga.- En Quito, a veinte i cuatro de Octubre de mil -  
novecientos sesenta i tres, a las diez de la mañana notifi-

qué la sentencia que antecede al doctor Jorge Pérez Serra-  
no en su persona i dijo firme el testigo.- Certifico.- Fir-

ma do.- A. Velasteguí.- S. E. Aguinaga.- (Aquí un sello).-

SEÑOR JUEZ PRIMERO PROVINCIAL :- La Compañía Anónima que hoy  
se llama " Automatic Electric de Colombia, S. A. ", se cons-

tituyó originalmente el día diez i seis de Noviembre de -  
mil novecientos treinta i uno en la ciudad de Wilmington,

Condado de Now Castle, Estado de Delaware, Estados Uni-  
dos de Norteamérica, de conformidad con las leyes de -

dicho Estado, según aparece del acto constitutivo de la  
fecha mencionada i de sus correspondientes Estatutos,- Pre-

via la solicitud legal presentada al señor Juez Cuarto Pro-  
vincial el día once de Julio de mil novecientos sesenta i

uno por el señor Nelson W. Price, Apoderado de Automatic  
Electric de Colombia, S. A., dicho señor Juez dictó la sen-

tencia de diez i siete de Julio de mil novecientos sesen-  
ta i uno, por la cual se ordena i autoriza que la mentada -

Compañía se establezca en el Ecuador, obteniendo así su do-  
micilio legal en el País.- La sentencia i correspondientes

actuaciones quedaron registradas en la Oficina del Regis-  
trador de la Propiedad a fojas doscientos veintitrés, nu-

meral doscientos sesenta i nueve del Registro Mercantil, To-  
mo noventa i dos, el día catorce de Agosto de mil novecien-

1        tes sesenta i uno i todo el expediente se encuentra proto-  
2        colizado en la Notaría Tercera de este Cantón, a cargo del  
3        doctor Mario Zambrano Saá.- Con estos antecedentes remito  
4        a usted con la presente solicitud, los originales en inglés  
5        i su correspondiente traducción al español, legalmente prac-  
6        ticada i aprobada por usted mismo, señor Juez, en senten-  
7        cia de veinte i tres del presente mes de Octubre, de los  
8        siguientes documentos:- a).- Certificado de Modificación  
9        del Certificado de Incorporación ( Pacto Social ) de Auto-  
10        matic Electric de Colombia, S. A. por el cual se cambia el  
11        nombre de la Compañía con el de General Telephone and Elec-  
12        tronics International, S. A.;- b).- Certificado del Secre-  
13        tario de Estado de Delaware acerca del último cambio de  
14        nombre mencionado i de los otros cambios de nombre sufridos  
15        por la misma Compañía desde su constitución original  
16        el día diez i seis de Noviembre de mil novecientos trein-  
17        ta i uno i acerca de la existencia legal i capacidad de  
18        la Compañía General Telephone and Electronics International,  
19        S. A.;- c).- Acompaño también para los efectos previstos en  
20        el artículo trescientos treinta i ocho del Código de Comer-  
21        cio de la República, el certificado debidamente legaliza-  
22        do por el Ministerio de RR. EE., del Cónsul del Ecuador  
23        en New York i del cual aparece que la General Telephone and  
24        Electronics International, S. A. ( anteriormente llamada Au-  
25        tomatic Electric de Colombia, S. A. ); es una Compañía nor-  
26        teamericana establecida de acuerdo con las leyes del Esta-  
27        do de Delaware i que tiene capacidad para operar en los  
28        Estados Unidos de Norteamérica i en el exterior;- d).- Co-

1 pia auténtica del poder ya debidamente aprobado i pro-  
2 tocolizado, otorgado a mi favor por General Telephone and  
3 Electronics International, S. A., según el cual quedan a mi  
4 cargo la administración de los negocios de la Compañía en  
5 esta República i la representación judicial i extrajudicial  
6 de la misma.- Solicito a usted, señor Juez, que con vista  
7 de los citados documentos que para todos los efectos pre-  
8 vistos en las Leyes ecuatorianas acompaño, se digne expedir  
9 sentencia en la que se declare:- (1).- que se reconoce i a-  
10 prueba el cambio de nombre de la Compañía;- (2).- que en  
11 consecuencia, la Compañía operará de hoy en adelante en el  
12 Ecuador bajo el nombre de General Telephone and Electronics  
13 International, S. A., correspondiéndole los mismos derechos  
14 i obligaciones que tiene adquiridos hasta el presente en  
15 nuestra República bajo el antiguo nombre de Automatic Elec-  
16 tric de Colombia, S. A.;- i, (3).- que la Agencia de la Com-  
17 pañía en esta República i por tanto los negocios i la repre-  
18 sentación de la misma quedan a cargo del suscrito, en el  
19 carácter de apoderado.- Con este motivo hago ante usted  
20 formal declaración a nombre de mi poderdante i en uso de  
21 las facultades conferidas en el Poder que acompaño, de que  
22 la Compañía no tiene en el Ecuador a más del suscrito, otro  
23 apoderado, mandatario, procurador ó representante judi-  
24 cial o extrajudicial que tenga autorización o capacidad pa-  
25 ra obligar a la Compañía; i que en el improbable caso de ha-  
26 berlo, revoco por la presente cualquier poder, mandato, pro-  
27 curación o representación judicial o extrajudicial, de cual-  
28 quiera índole, por lo que la Compañía que represento no re-

1 no nocerá obligaciones algunas que no sean las que se derivan  
2 del uso del Poder que pongo en manos de usted, señor Juez,  
3 con el ruego de que de estas declaraciones i revocación se  
4 deje constancia expresa en la sentencia que usted se digne  
5 expedir, para que así surtan todos sus efectos legales.-  
6 Además ruego a usted, señor Juez, que se digne ordenar la  
7 inscripción correspondiente en el Registro Mercantil i que  
8 al hacerlo, el señor Registrador de la Propiedad tome no-  
9 ta del cambio de nombre de la Compañía al margen de la ins-  
10 cripción original que se encuentra practicada a fojas dos-  
11 cientos sesenta i tres, numeral ciento cincuenta i nueve del  
12 Registro Mercantil, Tomo noventa i dos.- De conformidad  
13 con la Ley, se dignará usted ordenar la fijación de carte-  
14 les por seis meses en la Sala de ese Despacho, que se publi-  
15 quen esta solicitud, la sentencia que en ella recaiga i to-  
16 dos los documentos pertinentes por una sola vez en uno de  
17 los diarios de la localidad; i que á mayor abundamiento  
18 se ponga en conocimiento del público la solicitud de la  
19 inscripción de cambio de nombre, el nombre del Apoderado  
20 i la revocatoria de cualquiera representación anterior, por  
21 aviso que se publicará seis días seguidos en uno de los pe-  
22 riódicos de mayor circulación; en general, que se practiquen  
23 las demás diligencias señaladas en las Leyes pertinentes;  
24 i que, por fin, todo lo actuado se protocolice en la Nota-  
25 ría del doctor Olmedo del Pozo de este Cantón.- Se me  
26 notificará en calle Venezuela número seiscientos sesenta i  
27 seis, oficina del señor Augusto Velasteguí, Agente Judicial  
28 de PERES E., PEREZ SERRANO I BUSTAMANTE.- Firmado.- J. Pe-

DEL POZO D.  
ABOGADO

UADOR

vez S.- Ing. Salvador Zepeda Orozco.- Presentado hoy día  
 2 Jueves, treinta i uno de Octubre de mil novecientos sesenta  
 3 i tres, a las tres de la tarde, con una copia simple igual.-  
 4 Certifico.- Firmado.- A. Velasteguí.- S. E. Aguinaga.- Quito,  
 5 a treinta i uno de Octubre de mil novecientos sesenta i tres;  
 6 las cinco p.m.- Póngase en conocimiento del público el par-  
 7 ticular mediante uno de los periódicos que se editan en  
 8 esta ciudad, i por seis días seguidos.- Vicente Pólit.-  
 9 Proveyó i firmó el decreto que antecede, el señor doctor  
 10 Vicente Pólit, Juez Primero Provincial de Pichincha, en qui-  
 11 to, a treinta i uno de Octubre de mil novecientos sesenta  
 12 i tres, a las cinco de la tarde.- El Secretario, S. E. Agui-  
 13 naga.- En Quito, a treinta i uno de Octubre de mil novecien-  
 14 tos sesenta i tres, a las cinco i media de la tarde, noti-  
 15 fiqué el decreto que antecede, al Ing. SALVADOR ZEPE DA O-  
 16 ROZCO, en persona i mandé que firme el testigo.- Certifico.-  
 17 S. E. Aguinaga.- RAZON:- En el diario EL COMERCIO que se e-  
 18 dita en esta ciudad, en los Nos. veintiún mil quinientos  
 19 setentinueve, veintiún mil quinientos ochenta, veintiún mil  
 20 quinientos ochenta i uno, veintiún mil quinientos ochenta i  
 21 dos, veintiún mil quinientos ochenta i tres i veintiún mil  
 22 quinientos ochenta i cuatro correspondientes a los días dos,  
 23 tres, cuatro, cinco, seis i siete del presente mes de Noviem-  
 24 bre, hice las publicaciones ordenadas en la providencia -  
 25 que antecede.- Quito, a ocho de Noviembre de mil novecien-  
 26 tos sesenta i tres.- El Secretario, S. E. Aguinaga.- RAZON:-  
 27 Durante los seis días posteriores (a la última publicación -  
 28 por la prensa de las que se mencionan en la razón anterior,

1 no se ha presentado observación ni oposición algunas referen-  
2 tes al cambio de nombre de la Compañía Automatic Electric -  
3 de Colombia S. A.- Quito, a diez i nueve de Noviembre de  
4 mil novecientos sesenta i tres.- El Secretario, S. E. Aguina-  
5 ga.- JUZGADO PRIMERO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, diez  
6 i nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta i tres.- Las  
7 once a.m.- VISTOS :- Por cuanto de la documentación presen-  
8 tada con la solicitud que antecede, aparece que la Compañía  
9 Anónima " Automatic Electric de Colombia, S. A. ", constituí-  
10 da originalmente el diez i seis de Noviembre de mil nove-  
11 cientos treinta i uno en la ciudad de Wilmington, Cond a-  
12 do de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos -  
13 de Norteamérica, obtuvo su domicilio legal en el Ecuador,  
14 mediante sentencia dictada por el Juzgado Cuarto Provin-  
15 cial de Pichincha el diez i siete de Julio de mil novecien-  
16 tos sesenta i uno e inscrita, con las demás actuaciones, en  
17 el Registro de la Propiedad con fecha catorce de Agosto -  
18 del propio año; i que, de los certificados a), b) i c), a-  
19 parece que la Automatic Electric de Colombia, S. A., ha cam-  
20 biado su nombre por el de " GENERAL TELEPHONE AND ELECTRO-  
21 NICS INTERNATIONAL, S. A. ", i que según certificado del  
22 Cónsul de New York conferido en cumplimiento del Artículo  
23 trescientos treinta i ocho del Código de Comercio, la Com-  
24 pañia ha sido legalmente constituida i autorizada de acuer-  
25 do con las Leyes del Estado de Delaware ( EE. UU. de -  
26 Norteamérica ), i tiene facultad para negociar en el exte-  
27 rior; este Juzgado ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA  
28 REPUBLICA I POR AUTORIDAD DE LA LEY reconoce i aprueba el

cambio de nombre de la Compañía domiciliada en el Ecuador, la cual operará de hoy en adelante en el mismo domicilio bajo el nombre de General Telephone and Electronics International, S. A., con los mismos derechos y obligaciones adquiridos en la República por la Automatic Electric de Colombia, S. A., quedando la Agencia de la Compañía en el Ecuador a cargo del Ingeniero Salvador Zepeda Orozco, en el carácter de su apoderado.- Por cuanto en la solicitud presentada, se declara que el único apoderado mandatario en general representante de la Compañía, es el peticionario y que caso de haber algún poder, mandato, procuración o representación se lo revoca, este Juzgado así lo declara para todos los efectos legales.- Inscribese la solicitud y esta sentencia en el Registro Correspondiente y, el Registrador tome nota al margen de la inscripción primitiva del cambio de nombre de la Compañía.- Publíquese, por una sola vez, en uno de los periódicos de la localidad toda la documentación presentada, inclusive la nota de inscripción y el Certificado del Cónsul del Ecuador en New York (Artículo trescientos treinta y ocho del Código de Comercio).- Además, acogiendo lo solicitado, publíquese por seis días seguidos en uno de los diarios de esta ciudad un aviso del que conste el cambio de nombre de la Compañía, el nombre del apoderado y la revocación de cualquiera representación anterior.- Fijese una copia de toda la documentación en la Sala del Despacho, para conservarla por seis meses; - siéntese razón de la publicación del aviso y protocolícese todo el expediente, junto con el periódico en que se hu-

1 -biere hecho la publicación, en la Notaría del doctor Olme-  
2 do del Pozo.- Notifíquese en el domicilio designado.- Vi-  
3 cente Pólit.- Proveyó, y firmó la sentencia que antecede el  
4 señor doctor Vicente Pólit, Juez Primero Provincial de Pi-  
5 chincha, en Quito, a diez y nueve de Noviembre de mil no-  
6 vecientos sesenta y tres, a las once de la mañana.- El Secre-  
7 tario.- S. E. Aguinaga.- En Quito, a diez y nueve de Noviem-  
8 bre de mil novecientos sesenta y tres, a las dos de la tar-  
9 de y notificué la sentencia que antecede al señor Salvador  
10 Zepeda Orozco, en su persona y mandé firme el testigo.- Cer-  
11 tifico.- A. Velasteguí.- S. E. Aguinaga.- En Quito, a veinte  
12 de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, a las diez  
13 de la mañana, notificué la sentencia anterior al señor Regis-  
14 trador de la Propiedad en su persona y firma.- Certifico.-  
15 S. E. Aguinaga.- Los infrascritos Juez Primero Provincial de  
16 Pichincha y Registrador de la Propiedad de este Cantón,  
17 en legal forma certifican que en esta fecha queda inscrito  
18 el presente certificado de modificación del Certificado  
19 de Incorporación y Sentencia de aprobación, en la Oficina  
20 del Registro de la Propiedad, con el número sesenta y el  
21 Registro Mercantil, Tomo noventa y cuatro.- Que el suscrito  
22 Registrador, fijó en su despacho en el papel correspondien-  
23 te, un extracto de los mismos, para conservarlo por seis me-  
24 ses, de acuerdo con la ley.- Quito, diez y nueve de Noviem-  
25 bre de mil novecientos sesenta y tres.- Firmado.- El Juez  
26 Primero, Vicente Pólit.- El Registrador, A. Maldonado V.-  
27 (Aquí un sello).- SIEMPRE POR RAZON que la publicación orde-  
28 nada en la sentencia que antecede se la hizo en el período

GUADOR

co " ULTIMAS NOTICIAS ", número seis mil quinientos dos, co-  
responde al veintinueve de Noviembre del presente año.-

Quito, Noviembre treinta de mil novecientos sesenta i tres.-

El Secretario, S. E. Aguinaga.- RAZON:- En cumplimiento de  
lo prescrito en el Artículo treinta i tres del Código de Co-  
mercio, fijé copia de todo lo actuado para conservarla por  
seis meses, en la Sala del Despacho.- Quito, Noviembre trein-

ta de mil novecientos sesenta i tres.-El Secretario, S. E.

Aguinaga.- RAZON:- En cumplimiento de lo ordenado, proto-  
colizo en mi Registro de Instrumentos Públicos del presente  
año.- Quito, a tres de Diciembre de mil novecientos sesen-

ta i tres.- El Notario, Olmedo del Pozo D.- ( Aquí un se-  
llo ).- Testado.- nombrar - No corre.- Enmendado.- Noviem-  
bre - tres - Vale.- Entre líneas.- designar - autoridades -

Primero - VALE.-

Se protocolizó ante mí, en fé

de ello confiero ésta CUARTA copia, signada i firmada  
en Quito, a ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta  
i cinco.-

